



1420

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 076 -2021/MPHy

CARAZ; 08 MAR. 2021

VISTOS: El Informe N° 037-2021-MPHy/07.30 de fecha 19 de febrero de 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres solicita aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021; el Informe Legal N° 0119 -2021-MPHy/05.10 de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 14.5 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece, *Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.*

Que, artículo 82° de la Ley N° 27972, dispone que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: *10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.*

Que, de la revisión efectuado al Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021, tienen como objetivo general: *Definir con anticipación las tareas y roles que cada uno de los actores del distrito debe desempeñar en el momento de una emergencia o desastres, de acuerdo con el ámbito de sus competencias. Así también, define los procedimientos para que el flujo de información, los mecanismos de coordinación y la toma de decisiones permitan una respuesta ágil, efectiva y oportuna en una situación de emergencia.*

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 0119-2021-MPHy/05.10 de fecha 04 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte que el plan en mención, **no se ha considerado en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021**; sin embargo, por tratarse de una actividad y con presupuesto no contemplado en el POI - 2021, debe ponerse de conocimiento al Gerente Municipal para que adopte medidas y considerar si es factible o no aprobar, ya que se cuenta con una necesidad su ejecución por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, además de contar con disponibilidad presupuestal; asimismo, se debe tener en cuenta que el referido plan cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma total de S/200,000.00 Soles (Doscientos Mil con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 095-2021-MPHy/05.20. de fecha 01 de febrero de 2021.





1421

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021”, con un presupuesto total de S/200,000.00 Soles (Doscientos Mil con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

